

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo diez horas y veinte minutos del VEINTINUEVE DE JULIO del año dos mil dieciséis, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Alcalde Presidente: D. Antonio Peña Izquierdo.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Isabel Jurado Castro.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D<sup>a</sup>. Davinia Valdés del Moral.

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D<sup>a</sup>. Estefanía Jurado Caballero.

D<sup>a</sup>. Exira Jiménez Bueno.

D<sup>a</sup>. María Dolores Naval Zarazaga.

D. Lucas Díaz Bernal.

D<sup>a</sup>. Luz María Caraballo Rodríguez.

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela.

D. José Luis Mellado Romero.

D. Sebastián Guzmán Martín.

D. Antonio Pérez Bohórquez.

**Secretaria General Acctal:**

D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

**Interventora Municipal Acctal.:**

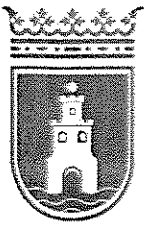
D<sup>a</sup>. Regla Mellado Alcalá

**Carácter de la reunión:** EXTRAORDINARIA-URGENTE

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

**PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (7 PP, 3 PSOE y 4 IU) acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.



**Debate:**

**Sr. Alcalde:** Se habló en la Comisión Informativa de incluirlo en el mismo Pleno anterior, pero cuando fuimos a convocar el Pleno todavía no estaba la documentación en Secretaría y por eso tuvimos que convocar primero el de presupuestos y después salió este Pleno, pero creo que todo el mundo es consciente de que lo íbamos a tener y que no había ningún tipo de pegas. Pasamos a la votación de la urgencia.

**PROPUESTAS RESOLUTIVAS:**

**PROPUESTA RESOLUTIVA DE PERSONAL:**

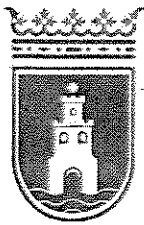
**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017 Y LA CALIFICACIÓN DE "FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL". (P)**

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (7 PP, 3 PSOE y 4 IU), acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Personal:

De conformidad con el art. 1 de la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la CCAA de Andalucía así como lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, esta Corporación a partir del día 23 de Mayo de 2.016 , fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 96 del Decreto 103/2016, de 17 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 , dispone de dos meses para presentar la propuesta de las fiestas locales para el próximo año.

El artículo 4 de la Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge la facultad municipal en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos estableciéndose la posibilidad de ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otra fiesta de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales. Por ello la Delegación Municipal de Fiestas

La Delegación de Fiestas de esta Corporación ha dado traslado a la Delegación de Personal los días de **Fiestas Locales** para el año 2.017, así como la calificación de **"FIESTAS DE CARACTER TRADICIONAL"** para los días 16 de julio y 15 de agosto de 2.017.



A la vista de los días de fiestas locales para esta localidad así como los días de fiestas de carácter tradicional, informados previamente por la Delegación Municipal de Fiestas, se propone al Pleno de esta Corporación, que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar como días de fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2.017 los siguientes:

*Lunes, 6 de Marzo de 2.017, "Resaca de Carnaval".*

*Viernes, 8 de Septiembre de 2.017, "Fiesta Patronal de Nuestra Señora de Regla".*

**Segundo.-** Aprobar la calificación de "**FIESTAS DE CARACTER TRADICIONAL**" las siguientes fiestas de este municipio.

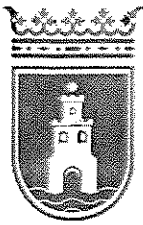
**FIESTAS DEL CARMEN. 16 de julio.** Fiesta en honor a la Patrona de los Marineros, Ntra. Sra. del Carmen. Estas fiestas antiguamente marcaban el inicio de la temporada estival, así pues, suponían la apertura de la temporada de baños. En la actualidad se sigue manteniendo la celebración de actividades relacionadas con el mar que nos rodea. La Virgen es procesionada en barco por nuestra costa, y también por las calles del barrio marinero. Así mismo, se homenajea al "Hombre del Mar", normalmente suele ser una persona que ha estado relacionado directamente con labores marineras (faenando en el mar, en los corrales, etc...). Existe también una estrecha colaboración con la cofradía de pescadores del municipio.

**FIESTAS DEL MOSCATEL. 15 de agosto.** A mediados del siglo XX una serie de empresarios de la localidad idearon la posibilidad de publicitar nuestro caldo mas genuino, el vino de moscatel. Esta popular medida conllevó que el Ayuntamiento tomara las riendas de tal evento, y le diera el realce que merecía. Desde entonces, han sido multitud de artistas nacionales los que han pasado por los escenarios montados al efecto. Son unas fiestas relacionadas directamente con la viña, con la uva, en las que las tres grandes bodegas de la localidad se implican de manera muy estrecha con las actividades que se organizan a su alrededor. Visitas guiadas, pregones, conferencias, etc..., forman un paquete promocional de nuestro caldo moreno, y por supuesto de nuestra cultura.

**Tercero.-** Procédase a dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los efectos oportunos."

**Debate:**

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Muchas gracias Sr. Alcalde y buenos días a todos los presentes. Como cada año por parte de la Delegación de Personal traemos la aprobación de los fiestas locales, después de recibirlo desde la Delegación de Fiestas y las de carácter tradicional. Simplemente decir que serían fiestas locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables para el año 2017, el lunes 6 de marzo resaca del

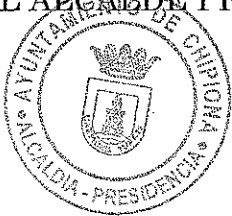


carnaval, el viernes 8 de septiembre por la fiesta patronal de Ntra. Sra. de Regla y como fiestas de carácter tradicional, las fiestas del Carmen el 16 de julio y fiestas del Moscatel el 15 de agosto. Muchas gracias.

**Sr. Alcalde:** ¿Algo que objetar? No, pues pasamos a la votación del punto.

Y siendo diez horas y treinta y tres minutos del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE PRESIDENTE



D. Antonio Peña Izquierdo

LA SECRETARIA GENERAL



D<sup>a</sup>. Maria Luisa González Ganaza